

Informe secretarial. Bogotá D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2019 801, informando que el ejecutante no allegó contestación al traslado de las excepciones previas.

Original firmado
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En proveído del 06 de febrero de 2023 se corrió traslado a la ejecutante de las excepciones propuestas por la pasiva ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, atendiendo a lo anterior, se evidencia que la parte actora no allegó pronunciamiento respecto a las excepciones formuladas por la ejecutada.

Conforme a lo expuesto, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del Código Procesal Laboral, en el sentido se DECRETA como pruebas la totalidad de las documentales allegadas al expediente.

En consecuencia, se señala el día **jueves dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, para llevar a cabo la audiencia pública especial de resolución de las excepciones propuestas, que se llevará a cabo de manera **presencial**.

Notifíquese y cúmplase.

The image shows a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Myrian Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23/04/2024

Por ESTADO N° 43 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario